



3.1.14.2

RESOLUCIÓN 0443 SG
(09 de septiembre de 2026)

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
MEDIANTE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. CDC-LP-001-
2026**

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONTRALORÍA DE
CUNDINAMARCA**

En ejercicio de la delegación conferida mediante el artículo primero de Resolución 0043 del 30 de enero de 2026 y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 043 del 30 de enero de 2026, el Contralor de Cundinamarca delegó en la Secretaria General de la Entidad la facultad de la ordenación del gasto, la celebración, modificación y liquidación de contratos y convenios con cuantía.

Que la Contraloría de Cundinamarca es un órgano de Control reconocido por la Constitución Política de Colombia en el artículo 267 como una entidad de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal.

Que la Contraloría de Cundinamarca elaboró los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones para estructurar el proceso contractual cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA FASE 1 DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN Y LA PUESTA EN MARCHA DEL EXPEDIENTE DIGITAL PARA LOS PROCESOS MISIONALES PARA LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA"**

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría de Cundinamarca expide el presente Acto Administrativo mediante el cual ordena la apertura del proceso de selección mediante la modalidad de Licitación Pública No. **CDC-LP-001-2026**.

Que, de conformidad con la naturaleza del objeto del contrato, las obligaciones específicas, las especificaciones técnicas del servicio a adquirir y el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta legalmente aplicable es la Licitación Pública. Esto se fundamenta en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que se constituye la regla general para la selección de contratistas en la contratación estatal, siendo la modalidad aplicable a la adquisición de bienes y servicios que pueden ser ofrecidos por una pluralidad de proveedores en condiciones de libre competencia, en concordancia con el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Que el 20 de agosto de 2026, se publicó en el Portal Único de Contratación (SECOPII), el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del Proceso Selección de Licitación Pública No. **CDC-LP-001-2026**



3.1.14.2

Que en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el período descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es del 20 de agosto al 3 de septiembre de 2026, respectivamente.

Que, dentro del término previsto en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de los interesados a las cuales la Entidad dio respuesta conforme al cronograma establecido en la Plataforma SECOP II.

Que de acuerdo al presupuesto oficial establecido en el presente proceso de Licitación Pública no se limita a MIPYMES.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación es hasta la suma de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.200.000.000)**. Incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura de la Selección de Licitación Pública debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección mediante la modalidad de Licitación Pública No. **CDC-LP-001-2026**, cuyo objeto es **“CONTRATAR LA FASE 1 DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN Y LA PUESTA EN MARCHA DEL EXPEDIENTE DIGITAL PARA LOS PROCESOS MISIONALES PARA LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA”**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el Proceso de Selección mediante la modalidad de Licitación Pública No. **CDC-LP-001-2026** de acuerdo con el cronograma que se encuentra publicado en la plataforma del SECOP II para el presente proceso.

PARÁGRAFO 1: El presente cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por la Contraloría de Cundinamarca, el cual será publicado en la página web www.contratos.gov.co – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Las diligencias de apertura y presentación de propuestas del proceso de Selección mediante la modalidad Licitación Pública No. **CDC-LP-001-2026**, se llevarán a cabo tal y como se determinó en el cronograma de la plataforma SECOP II, www.contratos.gov.co.

Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	20/08/2026 hasta las 21:00
Publicación del aviso de convocatoria pública	20/08/2026 hasta las 21:00
Publicación de estudios previos	20/08/2026 hasta las 21:00
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	03/09/2026 hasta las 9:00



3.1.14.2

Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	08/09/2026 hasta las 19:00
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	09/09/2026 hasta las 18:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	09/09/2026 hasta las 18:00
Audiencia de asignación de Riesgos	10/09/2026 9:00 hasta las 9:00
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	14/09/2026 hasta las 14:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	16/09/2026 hasta las 10:00
Plazo máximo para expedir adendas	16/09/2026 hasta las 19:00
Presentación de Ofertas	22/09/2026 hasta las 9:00
Apertura de Ofertas	22/09/2026 hasta las 11:00
Informe de presentación de Ofertas	22/09/2026 hasta las 11:00
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	23/09/2026 hasta las 10:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	30/09/2026 hasta las 9:00
Audiencia de Adjudicación	01/10/2026 hasta las 14:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	01/10/2026 hasta las 16:00
Firma del Contrato	01/10/2026 hasta las 19:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	02/10/2026 hasta las 13:00

ARTÍCULO CUARTO: El presupuesto oficial para el Proceso de Selección mediante la modalidad de licitación Pública es por valor de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.200.000.000)**, suma respaldada el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000313** del 07 de septiembre de 2026 expedido por la Directora Administrativa y Financiera, rubro 2.1.2.02.02.008.17.1-0500 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION, por valor de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.200.000.000)**.

El valor asignado al contrato incluye todos los impuestos, tasas, estampillas, costos directos e indirectos y contribuciones a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: El estudio previo, los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con el Proceso de Selección mediante la modalidad de Licitación Pública No. **CDC-LP-001-2026**, podrán ser consultados en la Contraloría de Cundinamarca, ubicada en la Calle 49 No. 13 – 33 piso 10 Dirección Administrativa y Financiera, en la ciudad de Bogotá, D.C., o en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: CONVOCAR a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común para que realicen control social sobre el Proceso de Selección mediante la modalidad de Licitación Pública No. **CDC-LP-001-2026**, para lo cual se suministrará la información y



3.1.14.2

documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO NOVENO: Publíquese en la página del SECOP II.

Dada en Bogotá D.C, a los nueve (09) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

CLARA ISABEL VEGA RIVERA
Secretaria General

Elaboró: María Camila Torres Montaña – Profesional Universitaria DAF
Revisó: Mauricio Alejandro Ascencio Moreno – Director Jurídico